



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 627/23

OBJETO: Adquisición de “INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA Y SARP” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los Anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 23/10/2023 **HORA:** 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: Abastecimientos
TELÉFONO: 2487 6666 Ints. 2504 - 2520

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NORMATIVA APLICABLE

1.1.1. La presente Licitación se enmarca en lo aplicable y en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4. Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5. Artículo 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6. Artículo 8 de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7. Artículo 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8. Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9. Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12. Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3. COMUNICACIONES

1.3.1. Toda aclaración sobre el pliego, solicitud de prórroga o comunicación de los

interesados con relación al procedimiento, deberá dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector Abastecimientos) Tel.: 2487 6666 Int. 2504 - 2520, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Email: adgabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

1.4. ACLARACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.4.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del

plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3. El ítem ofertado deberá ser cargado en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I columna de “Observaciones y/o Esp. Técnicas”, Nota II y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

- Campo "Impuestos".
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante".
- Campo "Variación" ingresar la forma de pago y subítem si corresponde.
- Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega y presentación.
- Campo "Régimen de preferencia".

Para aquellos ítems que se dividen en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar los subítems restantes, indicando en el campo "Variación" Subítem 1, Subítem 2 y así sucesivamente.

SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

SE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO CON LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES

SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1. y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-.

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como

nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4. Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de preferencia”.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será 30 días de finalización

del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio Unitario.

3.2.2. Porcentajes de Impuestos.

3.3. AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los precios se mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3. Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4. MONEDA

4.1. Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3. Se aceptarán cotizaciones de ofertas parciales, a criterio de la Administración.

5.4. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.5. Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.6. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1.1. Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5. del presente Pliego.

7.2.1. Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. Firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar. En caso de que quien firme el mismo debe actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2. (Excepto los ítems 14, 21, 24 y 51) En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del M.S.P.:

Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, en caso de corresponder, que acredite que la empresa oferente posee:

- a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.
- b) Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

7.2.3. En caso que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.2.4. Catálogos ON-LINE para todos los ítems, debiendo estar identificado el ítem al cual corresponde, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4., 2.1.5., 10. y Anexo I Nota 2 del presente Pliego.

7.2.5. De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2. del presente Pliego.

8. ESTUDIO DE OFERTAS

8.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

8.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1. Será como mínimo 150 días hábiles.

9.2. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

9.3. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

10. CATÁLOGOS

10.1. Para todos los ítems se deberá presentar catálogos ON-LINE (debiendo estar identificado el ítem al cual corresponde cada catálogo), conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 2.1.5, 7.2.4 y Anexo I (NOTA 2).

10.2. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

11.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1. RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1. El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2. FACTURACIÓN

12.2.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3. FORMA DE PAGO

12.3.1. El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (artículo 1º Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE ENTREGA

13.1. El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

13.2. Si el proveedor no establece el Plazo de Entrega, se interpretará que es inmediato, entendiéndose por inmediato 48 horas hábiles.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

15.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

15.4. Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el contratista no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1. De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2. A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17. MORA

17.1. Las partes pactan la mora automática.

18. MULTA

18.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2. El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I – LICITACIÓN ABREVIADA N° 627/23

ÍTEM	CÓD. ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	7511	PROTECTOR AUDITIVO	TIPO OREJERA	16	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO (ATENUADOR DE SONIDOS PARA USO DE PACIENTES PRETÉRMINOS) TIPO OREJERA
2	12286	CLIP PARA CORDÓN UMBILICAL	NÚMERO	400	UNIDAD	CLAMP DE CORDÓN UMBILICAL. ESTÉRIL. ENVOLTURA INDIVIDUAL. ENCASTRE IRREVERSIBLE, HERMÉTICO. CIERRE CON DIENTES (MACHO/ HEMBRA)
3	17194	PROLONGADOR PARA BOMBA DE JERINGA	GENÉRICA	90	UNIDAD	FOTOSENSIBLE, COMPATIBLE CON JERINGAS FOTOSENSIBLES EXISTENTES EN EL SERVICIO (BOMBAS DE JERINGA TERUMO). DIÁMETRO INTERNO DE 0.26 CM POR 150 CM. LUER LOCK. HEMBRA Y MACHO
4	17195	AGUJA DESCARTABLE	TAMAÑO 21 x 2 GAUGE X PLG	100	UNIDAD	
5	17223	AGUJA INTRAÓSEA	CALIBRE X LONGITUD 15 X 15 GAUGE X MM	1	UNIDAD	AGUJA INTRAÓSEA CALIBRE X LONGITUD 15 MM X 15 GAUGUE. ADAPTABLE AL DISPOSITIVO EZ - IO G3. CON PUNTA IMANTADA, CON KIT INSTRUCTIVO
6	17223	AGUJA INTRAÓSEA	CALIBRE X LONGITUD 15 X 25 GAUGE X MM	1	UNIDAD	AGUJA INTRAÓSEA CALIBRE X LONGITUD 25 MM X 15 GAUGUE. ADAPTABLE AL DISPOSITIVO EZ - IO G3. PUNTA IMANTADA CON KIT INSTRUCTIVO Y ALARGUE
7	17223	AGUJA INTRAÓSEA	CALIBRE X LONGITUD GAUGE X MM	1	UNIDAD	AGUJA INTRAÓSEA 18 GAUGE 23,6 MM. TROCAR LUER / LOCK. DISPOSITIVO AUTOMÁTICO
8	17262	AGUJA PUNTA QUINCKE CON INTRODUTOR	TAMAÑO 22 X 1 1/2 GAUGE X PLG	20	UNIDAD	PARA PUNCIÓN LUMBAR

9	17467	BIOCONECTOR ESTÉRIL	NÚMERO DE VÍAS	80	UNIDAD	CONECTOR DE SEGURIDAD DE SISTEMA CERRADO DESINFECTABLE, CONECCIÓN LUER - LOCK MACHO / HEMBRA. CON MEMBRANA DE POLIISOPRENO
10	17966	SET CATÉTER POLIURETANO UN LUMEN PARA VÍA VENOSA CENTRAL	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA 2F-6CM-0.5MM	25	UNIDAD	CATÉTER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, GUÍA RECTA
11	17966	SET CATÉTER POLIURETANO UN LUMEN PARA VÍA VENOSA CENTRAL	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA 2F - 8CM - 0.46 MM	25	UNIDAD	CATETER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, GUÍA RECTA
12	17966	SET CATÉTER POLIURETANO UN LUMEN PARA VÍA VENOSA CENTRAL	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA 2 F - 8 CM - RECTA, PUNTA FLEXIBLE, 0,5 MM	10	UNIDAD	CATÉTER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, GUÍA RECTA
13	17966	SET CATÉTER POLIURETANO UN LUMEN PARA VÍA VENOSA CENTRAL	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA	18	UNIDAD	SUBÍTEM 1 (15 UNIDADES) CATÉTER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, GUÍA RECTA 0.45 MM DE LUZ INTERNA
						SUBÍTEM 2 (3 UNIDADES) 20 G - 3 FR LARGO 12 CM. LUER LOCK HEMBRA
14	18266	BRAZALETE DE IDENTIFICACIÓN	PARA	500	UNIDAD	BRAZALETE IDENTIFICATORIO MATERNO Y NEONATAL. CARTEL PARA REALIZAR REGISTRO DE DATOS. REGULABLE EN LARGO DE PULSERA E IRREVERSIBLE
15	18424	COLECTOR CON MEDIDA HORARIO	GENÉRICA	2	UNIDAD	SISTEMA CERRADO DE RECOLECCIÓN DE ORINA, 100% SILICONADO CON BURETA GRADUADA. 4 FR CON RESERVORIO, TIPO CILINDRO GRADUADO PARA MEDICIÓN

16	20221	PROLONGADOR (ALARGUE) DE CATÉTER	LONGITUD M	200	UNIDAD	PROLONGADOR ALARGUE DE CATÉTER TUBULADURA DE ALTA PRESIÓN DE 10 CM DE LARGO CONECTOR MH. VOLUMEN MUERTO 0.30 ML. DIÁMETRO EXTERNO 2 MM
17	20221	PROLONGADOR (ALARGUE) DE CATÉTER	LONGITUD 0.1 M	400	UNIDAD	ALARGUE DE ALTA PRESIÓN DE 10 CM. CONECTOR MACHO HEMBRA VOLUMEN MUERTO 0,30 ML. DIÁMETRO INTERNO 1,0 MM. DIÁMETRO EXTERNO 2,0 MM
18	20264	PUNTERO DE SUCCIÓN TIPO SUCCIDER DESCARTABLE	GENÉRICA	290	UNIDAD	SUBÍTEM 1 (190 UNIDADES) ASPIRADOR PARA SECRECIONES NASALES, 4 CM DE LARGO, PUNTERO SILICONADO O DE POLIURETANO 7 FR U 8 FR SUBÍTEM 2 (100 UNIDADES) DE VIDRIO PEDIÁTRICO.
19	20772	SONDA GASTRODUODENAL DE PVC	NÚMERO 6	20	UNIDAD	SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL EN PVC 6 FR 75 CM DE EXTREMIDAD CERRADA, 2 ORIFICIOS LATERALES, LÍNEA RADIOPACA Y MARCADO CENTIMÉTRICO. LA EXTREMIDAD PROXIMAL DE LA Sonda CON PEQUEÑO EMBUDO FLEXIBLE, CON TAPA
20	20772	SONDA GASTRODUODENAL DE PVC	NÚMERO 8	40	UNIDAD	SONDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL PEDIÁTRICA EN PVC 8 FR 75 CM DE EXTREMIDAD CERRADA, 2 ORIFICIOS LATERALES, LÍNEA RADIOPACA Y MARCADO CENTIMÉTRICO. LA EXTREMIDAD PROXIMAL DE LA Sonda CON PEQUEÑO EMBUDO FLEXIBLE, CON TAPA
21	21037	TALLÍMETRO	TIPO PEDIÁTRICO, 0 A 1.5 M	1	UNIDAD	PEDIÁTRICO DE ALUMINIO

22	36931	APÓSITO ESTÉRIL AUTOADHESIVO TRANSPARENTE	LARGO X ANCHO 3.8 X 4.5 CM X CM	260	UNIDAD	APÓSITO ESTÉRIL AUTOADHESIVO TRANSPARENTE LARGO POR ANCHO 3,8 X 4,4 (+/- 1 CM PARA AMBAS MEDIDAS). PRESENTACIÓN PEDIÁTRICA, RECTÁNGULOS ANIMADOS, CON SUJETADOR
23	44491	AGUJA DESCARTABLE PARA PUNCIÓN LUMBAR	TAMAÑO 22 X 1 1/2 GAUGE X PLG	10	UNIDAD	AGUJA ESPINAL (TIPO QUINCKE) 22 G - L. 38 MM
24	44771	ELECTRODO AUTOADHESIVO PARA ECG	TIPO NEONATAL	800	UNIDAD	ELECTRODO AUTOADHESIVO DE REPOSO PARA MONITORIZACIÓN NEONATAL CON PASTA CONDUCTIVA. 22 MM X 22 MM. BROCHE CONECTOR METÁLICO. SIN CABLES CONECTORES
25	65040	SET CATÉTER VENOSO CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO (PICC) SILICONA UN LUMEN	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA 1.9 FR - 20CM - 0.011"	10	UNIDAD	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO. SILICONADO. INTRODUTOR. PINZA METÁLICA
26	65040	SET CATÉTER VENOSO CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO (PICC) SILICONA UN LUMEN	CALIBRE - LONGITUD - GUÍA 2FR - 30CM - 0.016"	10	UNIDAD	CATÉTER CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO. SILICONADO, CON PINZA DE ACERO INOXIDABLE, INTRODUTOR PELABLE
27	65047	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA BOMBA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE	TIPO KIT DE JERINGAS	40	UNIDAD	JERINGAS DE 50 CC FOTOSENSIBLES. ADAPTADOR AGUJA LUER LOCK. ENCASTRABLE CON BOMBAS DE JERINGA DEL SERVICIO (BOMBA DE INFUSIÓN TERUMO)
28	65077	SONDA ENDOTRAQUEAL DOBLE LUMEN	CALIBRE 2 MM	15	UNIDAD	SONDA ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN. DIÁMETRO INTERNO 2 MM. ESTÉRIL DOBLE LUMEN, VÍA ACCESORIA PVC TRANSPARENTE CON LÍNEA O.R.X. Y CANAL SUPLEMENTARIO. EXTREMIDAD DISTAL BISELADA A 37°. MARCA DISTAL DE 15 MM DE LARGO; CENTIMETRADA

29	65077	SONDA ENDOTRAQUEAL DOBLE LUMEN	CALIBRE 2.5 MM	30	UNIDAD	SONDA ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN. DIÁMETRO INTERNO 2,5 MM. ESTÉRIL. DOBLE LUMEN, VÍA ACCESORIA PVC TRANSPARENTE CON LÍNEA O.R.X. Y CANAL SUPLEMENTARIO. EXTREMIDAD DISTAL BISELADA A 37°. MARCA DISTAL DE 15 MM DE LARGO; CENTIMETRADA
30	65077	SONDA ENDOTRAQUEAL DOBLE LUMEN	CALIBRE 3 MM	20	UNIDAD	SONDA ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN. DIÁMETRO INTERNO 3 MM. ESTÉRIL DOBLE LUMEN, VÍA ACCESORIA PVC TRANSPARENTE CON LÍNEA O.R.X. Y CANAL SUPLEMENTARIO. EXTREMIDAD DISTAL BISELADA A 37°. MARCA DISTAL DE 15 MM DE LARGO; CENTIMETRADA
31	65077	SONDA ENDOTRAQUEAL DOBLE LUMEN	CALIBRE 3.5 MM	15	UNIDAD	SONDA ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN. DIÁMETRO INTERNO 3.5 MM. DOBLE LUMEN, VÍA ACCESORIA PVC TRANSPARENTE CON LÍNEA O.R.X. Y CANAL SUPLEMENTARIO. EXTREMIDAD DISTAL BISELADA A 37°. MARCA DISTAL DE 15 MM DE LARGO; CENTIMETRADA
32	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 6 X 50 F X CM	40	UNIDAD	SONDA DE ALIMENTACIÓN 100% SILICONA TRASPARENTE CON LÍNEA ORX. EXTREMO CERRADO Y REDONDEADO, DOS PERFORACIONES LATERALES. MARCADA A LOS 20, 30, 40. LARGO 50 CM +/- 5 CM
33	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 4 X 45 F X CM	10	UNIDAD	SONDA DE ALIMENTACIÓN 100% SILICONA TRASPARENTE CON LÍNEA ORX. EXTREMO CERRADO Y REDONDEADO, DOS PERFORACIONES LATERALES. MARCADA A LOS 20, 30, 40.
34	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 6 x 75 F X CM	50	UNIDAD	100% SILICONADA. DIÁMETRO 6 +/- 1

35	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 10 X 75 F X CM	50	UNIDAD	100% SILICONADA. DIÁMETRO 10 +/- 1
36	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 8 X 75 F X CM	50	UNIDAD	100% SILICONADA
37	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 9 X 105 F X CM	50	UNIDAD	100% SILICONADA
38	65508	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA	DIÁMETRO X LONGITUD 7 X 105 F X CM	90	UNIDAD	SONDA NASOGÁSTRICA 100% DE SILICONA TRANSPARENTE CON LÍNEA RADIOPACA. EXTREMO CERRADO Y REDONDEADO, DOS PERFORACIONES LATERALES, MARCADA A LOS 20 - 30 - 40.
39	67552	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA TERMOCUNA	TIPO COLCHÓN QUÍMICO	20	UNIDAD	COLCHÓN CON RESPUESTA QUÍMICA EMITIENDO CALOR. COLCHONETA PARA TRANSPORTE DE BEBÉS, TÉRMICO, TEMPERATURA MÁXIMA 40°C, DESCARTABLE. POR REACCIÓN QUÍMICA. LIBRE DE LÁTEX
40	67592	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	TIPO NEONATAL	50	UNIDAD	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA ELASTIZADO CON SUJETADOR DE VELCRO. DESCARTABLE. TAMAÑO NEONATAL PARA DIÁMETRO CEFÁLICO MAYOR A 38 CM
41	67592	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	TIPO PREMATURO	30	UNIDAD	PROTECTOR OCULAR ELASTIZADO. CON SUJETADOR DE VELCRO. DIÁMETRO DE 28 A 33 CM
42	67592	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA	TIPO MICRO	10	UNIDAD	PROTECTOR OCULAR. ANTIFAZ DESCARTABLE. SUJETADOR DE VELCRO. DIÁMETRO CEFÁLICO DE 20 A 28 CM
43	67685	BOLSA TÉRMICA DE POLIETILENO PARA PREMATURO	GENÉRICA	20	UNIDAD	BOLSA TÉRMICA DE POLIETILENO PARA PREMATURO, PARA AISLAMIENTO 0,50 CM X 0,50 CM

44	67830	TUBULADURA PARA BOMBA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL	GENÉRICA	350	UNIDAD	SET DE BOMBA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESTÁNDAR CON PUNTA LANCETA (PUNTA TIPO MACROGOTERO)
45	68051	SONDA DE ASPIRACIÓN CONTINUA	CALIBRE 8 FRENCH	15	UNIDAD	100% SILICONA DOBLE VÍA. LAVADO Y ASPIRACIÓN. C/CIRCUITO CERRADO
46	68051	SONDA DE ASPIRACIÓN CONTINUA	CALIBRE 10 FRENCH	15	UNIDAD	100% SILICONA DOBLE VÍA. C/CIRCUITO CERRADO. LUZ DE LAVADO Y ASPIRACIÓN SIMULTÁNEA
47	68051	SONDA DE ASPIRACIÓN CONTINUA	CALIBRE 12 FRENCH	10	UNIDAD	100% SILICONA DOBLE VÍA. C/CIRCUITO CERRADO. LUZ DE LAVADO Y ASPIRACIÓN SIMULTÁNEA
48	68353	REPUESTO Y/O ACCESORIO PARA EXTRACTOR DE LECHE ELÉCTRICO	TIPO KIT COMPLETO	50	UNIDAD	SET PARA ORDEÑADORA ELÉCTRICA, DEBE INCLUIR: PEZONERA, VÁLVULA, TUBULADURA, ADAPTADOR PARA MEMBRANA, MEMBRANA Y RECIPIENTE CON TAPA. COMPATIBLE CON ORDEÑADORA UNIMON FORTE
49	68818	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO DOBLE LUMEN	CALIBRE 5 FRENCH	4	UNIDAD	5 FR. CENTIMETRADO. RADIOPACO. LARGO 38 CM
50	68818	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO DOBLE LUMEN	CALIBRE 3.5 FRENCH	4	UNIDAD	DE 3.5 FR, LARGO 38 CM
51	68832	INTERMEDIARIO DE SILICONA PARA LACTANCIA	GENÉRICA	40	UNIDAD	INTERMEDIARIO DE SILICONA, ADAPTABLE PARA LA AREOLA Y PEZÓN. TAMAÑO DE COPA 24 MM, COPA SEMIABIERTA. PEZÓN CON ORIFICIOS CENTRALES Y BASE DEL MISMO
52	69530	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO UN LUMEN	CALIBRE 2.5 FRENCH	15	UNIDAD	ECOGÉNICO. CENTIMETRADO A UN CM. LARGO 30.5 CM. CON TAPÓN DE LUER LOCK. ENVOLTORIO ESTÉRIL. LUZ INTERNA DE 0.40 MM

53	69530	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO UN LUMEN	CALIBRE 3.5 FRENCH	15	UNIDAD	DE 40 CM DE LARGO +/- 2 CM PARA CANALIZACIÓN ARTERIAL. CENTIMETRADA. RADIOPACA. LLAVE DE TRES VÍAS
54	69530	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO UN LUMEN	CALIBRE 4 FRENCH	5	UNIDAD	CATÉTER UMBILICAL DE POLIURETANO. 4 FRENCH. LARGO 41 CM. CENTIMETRADO. RADIOPACO
55	70612	KIT DE CATETERISMO UMBILICAL	GENÉRICA	50	UNIDAD	DEBE CONTENER: AGUJA HIPODÉRMICAS 20 G DE SEGURIDAD BISTURÍ RETRÁCTIL. CAMPOS NO ADHESIVOS. CAMPO PELABLE TRANSPARENTE. TOALLAS ABSORBENTES. TIJERA CURVA DE IRIDECTOMÍA COMPRESAS DE GASA. HOJA DE REENVASADO
56	70727	KIT DESCARTABLE Y ESTÉRIL PARA VÍA VENOSA CENTRAL	GENÉRICA	15	UNIDAD	DEBE CONTENER: CAMPO ESTÉRIL, COMPRESA, BATA, CUBETAS, JERINGAS DE DIFERENTES MEDIDAS Y TORNIQUETE DE SILICONA
57	72466	APÓSITO ANTIMICROBIANO CON MARCO PARA VÍA VENOSA CENTRAL Y/O PERIFÉRICA	TAMAÑO CM	15	UNIDAD	APÓSITO ESTÉRIL TRANSPARENTE CON CLORHEXIDINA 8.5 CM X 11 CM
58	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGITUD 2 FR-30 CM	75	UNIDAD	SET CATÉTER VENOSO CENTRAL UN LUMEN DE ACCESO PERIFÉRICO DE POLIURETANO, RADIOPACO CON INTRODUTOR PELABLE 2 FR X 30 CM CON PINZA METÁLICA
59	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGITUD 1 FR -15 CM	15	UNIDAD	SET DE CATÉTER PARA VÍA VENOSA CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO UN LUMEN DE POLIURETANO , RADIOPACO , CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 15 CM.
60	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGITUD 1 FR - 20 CM	20	UNIDAD	SET DE CATÉTER PARA VÍA VENOSA CENTRAL DE ACCESO PERIFÉRICO UN LUMEN DE POLIURETANO, RADIOPACO, CON INTRODUTOR PELABLE 1 FR X 20 CM.

61	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGUITUD 2 FR - 6 CM	26	UNIDAD	CATÉTER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, 2 FR POR 6 CM DE LARGO
62	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGUITUD 2 FR - 8 CM	31	UNIDAD	CATÉTER POLIURETANO PARA VVC, CON ALETA DE FIJACIÓN DE 4,4 CM Y UNA PROLONGACIÓN INTEGRADA, GUÍA RECTA, 2 FR POR 8 CM DE LARGO POR 0.45 MM DE LUZ INTERNA
63	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGUITUD 3 FR - 30 CM	30	UNIDAD	RADIOPACO, CON INTRODUTOR TIPO CATÉTER CORTO PELABLE CON PINZA METÁLICA
64	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGUITUD 3 FR - 60 CM	5	UNIDAD	RADIOPACO, CON INTRODUTOR TIPO CATÉTER 32 MM LONGITUD CORTO PELABLE
65	73920	CATÉTER POLIURETANO PARA VÍA VENOSA CENTRAL INSERCIÓN PERIFÉRICA	CALIBRE - LONGUITUD 4FR - 60 CM	2	UNIDAD	RADIOPACO, CON INTRODUTOR TIPO CATÉTER CORTO, PELABLE CON PINZA METÁLICA
66	74489	FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL	GENÉRICA	20	UNIDAD	<p>SUBÍTEM 1 (10 UNIDADES) TAMAÑO MICROPREMATURO PORTADOR DE LENGUETAS HIDROCOLOIDES TIPO NEOBAR</p> <p>SUBÍTEM 2 (5 UNIDADES) TAMAÑO PEQUEÑO PORTADOR DE LENGUETAS HIDROCOLOIDES TIPO NEOBAR</p> <p>SUBÍTEM 3 (5 UNIDADES) TAMAÑO GRANDE PORTADOR DE LENGUETAS HIDROCOLOIDES TIPO NEOBAR</p>
67	77094	DISPOSITIVO DE ATOMIZACIÓN ENDONASAL	GENÉRICA	100	UNIDAD	DISPOSITIVO PARA ATOMIZACIÓN INTRANASAL, JERINGA DE 3 ML CON DISPOSITIVO Y ADAPTADOR AL VIAL

68	79207	CATÉTER UMBILICAL DEL PVC, UN LUMEN	CALIBRE X LONGITUD 3.5 X 37 FRENCH X CM	20	UNIDAD	CATÉTER UMBILICAL EN PVC (SIN DEHP), 3.5 FRENCH. RADIOPACO, TRANSPARENT. MARCADO CENTIMETRADO DESDE LOS 5 CM. LARGO 37 +/- 1 CM. EXTREMO DISTAL BISELADO
69	79207	CATÉTER UMBILICAL DEL PVC, UN LUMEN	CALIBRE X LONGITUD 4 X 37 FRENCH X CM	20	UNIDAD	SONDA DE CATÉTER UMBILICAL EN PVC (SIN DEHP) RADIOPACO, TRANSPARENT. MARCADO CENTIMETRADO DESDE LOS 5 CM. LARGO 37 +/- 1 CM. EXTREMO DISTAL BISELADO
70	79207	CATÉTER UMBILICAL DEL PVC, UN LUMEN	CALIBRE X LONGITUD 5 X 37 FRENCH X CM	10	UNIDAD	SONDA DE CATÉTER UMBILICAL EN PVC (SIN DEHP), 5 FRENCH. RADIOPACO, TRANSPARENT. MARCADO CENTIMETRADO DESDE LOS 5 CM. LARGO 37 +/- 1 CM. EXTREMO DISTAL BISELADO

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.

NOTA 2: SE DEBEN PRESENTAR CATÁLOGOS ON-LINE PARA TODOS LOS ÍTEMS, DEBIENDO ESTAR IDENTIFICADO EL ÍTEM AL CUAL CORRESPONDE CADA CATÁLOGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 2.1.4., 2.1.5., 7.2.4. Y 10 DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

CONSULTAS TÉCNICAS:

- División Abastecimientos – Cap. (N) Nora Núñez. de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 2487 6666 int. 7174.
- División Abastecimientos – Tte 1° (N) Claudia Montaña, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 2487 6666 int. 2376.
Email: cmontano@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector Abastecimientos. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 hs. a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2504 - 2520. Email: adqabastecimientos@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA N° 627/23 “INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA Y SARP”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS M.S.P.

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 627/23 “INSUMOS PARA NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA Y SARP”.

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: (Si corresponde)

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y REGISTROS DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS, O RENOVACIONES EN TRÁMITE, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho. Será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV - PONDERACIONES



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Montevideo, 07 de agosto de 2023.-

PONDERACIÓN:

De todos los Insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas Requeridas y ajusten técnicamente a lo solicitado, se les otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes Factores Cuantitativos.

PONDERACION	PORCENTAJE
ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR EN RUPE	20%
PRECIO	80%
TOTAL	100%

A los efectos de ponderar los antecedentes en RUPE:

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR EN RUPE	PUNTAJE MAXIMO
ADVERTENCIA	C/U RESTA 1 PUNTO
MULTA	C/U RESTA 1.5 PUNTOS
SUSPENSION	C/U RESTA 2 PUNTOS

Los tipos de sanciones ponderadas serán únicamente los descriptos en la tabla anterior.

Siendo el valor relativo de este factor 20%, el puntaje máximo será 20 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción.

El valor mínimo posible será 0%.-

Para este valor se considerarán las sanciones en RUPE por parte del Ministerio de Defensa Nacional o de cualquier otro organismo que integre el Estado.

A los efectos de ponderar precio:

Precio= $80 \times \frac{\text{Precio de oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$

Precio de la oferta en estudio

Nota 1: Para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes, se aplican los principios establecidos en el artículo N.º 149 del T.O.C.A.F., dentro de las que se destacan flexibilidad, igualdad de oferentes, razonabilidad, transparencia y buena fe.

Los Ítems No 13,18 y 66 se dividen en SubÍtems, por lo tanto la ponderación se realizará en forma individual por cada SubÍtem.

Saluda a usted atentamente. -

La Asesora Técnica de la División Abastecimientos. -

Tte 1. (N)


Claudia MONTAÑO. -

CM/cm

Sgto. 
Gabriel BONELLI